



Resolución de Dirección Ejecutiva

N.º 052-2018-MIDIS/PNAEQW



Lima, 31 de enero de 2018

VISTOS:



El Memorando N.º 0114-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, e Informe N.º 0056-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, de la Unidad de Organización de las Prestaciones; Memorando N.º 1024-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N.º 92-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:



Que, mediante Decreto Supremo N.º 008-2012-MIDIS, modificado por el Decreto Supremo N.º 006-2014-MIDIS, el Decreto Supremo N.º 004-2015-MIDIS y el Decreto Supremo N.º 012-2017-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (en adelante PNAEQW), como Programa Social del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, con la finalidad de brindar un servicio alimentario de calidad, adecuado a los hábitos de consumo locales, cogestionado con la comunidad, sostenible y saludable, para niñas y niños del nivel de educación inicial a partir de los tres (3) años de edad y del nivel de educación primaria de la educación básica en instituciones educativas públicas;



Que, por Resolución Ministerial N.º 283-2017-MIDIS, se aprueba el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma;



Que, conforme al literal b) del Artículo 30º del Manual de Operaciones del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, establece que una de las funciones de la Coordinación del Componente Alimentario es la de: *“Determinar el requerimiento para la programación del Proceso de Compras: modalidades de atención, dosificación de raciones, agrupamiento de instituciones educativas, cálculo de volúmenes, valores referenciales, entre otros relacionados a la planificación del menú escolar”*;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N.º 432-2017-MIDIS/PNAEQW se aprueba el Manual del Proceso de Compras del Modelo de Cogestión para la Atención del Servicio Alimentario del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma – Versión N.º 04;

Que, de acuerdo al numeral 93, del Manual del Proceso de Compras establece que: *“Tratándose de ítems no adjudicados por razones relacionadas al valor referencial o a la frecuencia de entrega, en un plazo máximo de 24 horas, la o el JUT informa a la UGCTR para su evaluación; en caso sea necesario la UGCTR solicita la opinión técnica de la UOP. La respuesta a la UT con las recomendaciones correspondientes debe ser notificada en un plazo máximo de dos*

(02) días hábiles computados a partir del día siguiente de recibido su informe. Este último plazo puede ampliarse de manera excepcional y debidamente sustentada, previa autorización de la Dirección Ejecutiva, en caso que la UOP requiera recopilar mayor información que sea relevante para la evaluación correspondiente”;

Que, por Resolución de Dirección Ejecutiva N.° 051-2018-MIDIS/PNAEQW, se aprueba las Bases Integradas de Raciones y Productos, Anexos y Formatos del Proceso de Compra para la Provisión del Servicio Alimentario 2018, del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, las que son de aplicación a partir de la segunda convocatoria del Proceso de Compras 2018;

Que, mediante Memorando N.° 00103-2018-MIDIS/PNAEQW-UTAMAZ, la Unidad Territorial Amazonas informa a la Unidad de Organización de las Prestaciones que, el Proceso de Compra N.° 001-2018-CC-AMAZONAS 3/RACIONES (primera y segunda convocatoria), ítem Bagua Grande 2, fue declarado desierto, siendo el motivo de dicha situación el respectivo valor referencial;

Que, la Unidad Territorial Amazonas señala además que: *una de las causales de haber quedado desierto el ítem Bagua Grande 2 a nivel del ámbito geográfico del Comité de Compra Amazonas 3 son los valores referenciales establecidos en las Bases Integradas de cada una de las convocatorias del proceso de compra realizadas, razón por la cual al efectuar un análisis de las variables involucradas en la estructura de costos de los valores referenciales y considerando que la variable “Costo de Transporte”, es una de las de mayor relevancia y objeto de observación al considerar la dispersión de las Instituciones Educativas y las deficientes condiciones de las vías de acceso, por lo que se debe realizar el ajuste correspondiente de acuerdo al procedimiento determinado en la RDE N° 442-2017-MIDIS/PNAEQW, que establece que se debe tener en cuenta la distancia desde la sede de la Unidad Territorial (Chachapoyas) hasta la Institución Educativa mas lejana del ítem Bagua Grande 2;*

Que, mediante Memorando N.° 0114-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones, remite a la Unidad de Planeamiento y Presupuesto el Informe N.° 65-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP-CCA, emitido por la Coordinación del Componente Alimentario, el cual hace suyo en todos sus extremos, y señala que:

“Considerando la información remitida por la Unidad Territorial Amazonas, se procedió a evaluar la propuesta de incremento de valor referencial planteada para el Ítem Bagua Grande 2, actualizando los valores de los kilómetros de recorrido en la estructura de costos del PNAEQW.

El costo total requerido (Actualizado) en el año 2018 para atender a las Instituciones Educativas del Ítem Bagua Grande 2 por un periodo de 184 días, propuestos para una tercera convocatoria, asciende a S/. 1,670,956.08, lo cual implicaría un incremento en el presupuesto de S/. 65,108.40 (incremento aprox. del 4.1% respecto al presupuesto actual del ítem).

En ese sentido, según lo anteriormente expuesto y según el reporte de saldos presupuestales adjudicados al 12/01/2018 remitido por la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos mediante el documento de la referencia c), la Unidad Territorial Amazonas, no contaría con los recursos suficientes producto de la diferencia entre los montos presupuestados y los valores adjudicados, para poder realizar dicho incremento.



(...)

La solicitud de incrementar el valor referencial para el ítem Bagua Grande 2, del Comité de Compra Amazonas 3, de la Unidad Territorial Amazonas, cumple con lo establecido en el Manual de Compras, y asciende a un total de S/. 65,108.40 donde S/. 6,370.08 corresponden al nivel inicial y S/. 58,738.32 al nivel primaria”.



Que, mediante Memorando N.º 1024-2018-MIDIS/PNAEQW-UPPM, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización señala que, ha efectuado la nota modificatoria N.º 007, la misma que ha sido aprobada por la Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Modernización del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social;



Que, mediante Informe N.º 0056-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Jefa de la Unidad de Organización de las Prestaciones señala que, el incremento del valor referencial para el ítem Bagua Grande 2, de la modalidad Raciones, del Comité de Compra Amazonas 3, ha sido evaluado por dicha Unidad, a través de la Coordinación del Componente Alimentario, de conformidad con lo establecido en el Manual del Proceso de Compras. Asimismo, indica que, la Unidad a su cargo, en el marco de lo establecido en el numeral 93, del Manual del Proceso de Compra del Modelo de Cogestión para la Provisión del Servicio Alimentario, ha determinado que el incremento del valor referencial para el ítem Bagua Grande 2, de la modalidad Raciones asciende a S/ 65,108.40, por lo que el nuevo valor referencial total del ítem Bagua Grande 2 asciende a S/ 1'670,926.08, según se detalla:

Incremento del valor referencial para el ítem Bagua Grande 2



COMITE	ITEM	DIAS	NIVEL	RACION	VALOR TOTAL ORIGINAL S/	INCREMENTO S/	VALOR TOTAL S/
AMAZONAS 3	BAGUA GRANDE 2	184	INICIAL	I	209,150.96	6,370.08	215,521.04
			PRIMARIA	I	1,396,666.72	58,738.32	1,455,405.04
Total general					1,605,817.68	65,108.40	1,670,926.08

(...).



Que, la Unidad de Asesoría Jurídica, mediante Informe N.º 92-2018-MIDIS/PNAEQW-UAJ, señala que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 30, literal b), del Manual de Operaciones del PNAEQW, una de las funciones de la Unidad de Organización de las Prestaciones es la de “Determinar valores referenciales”. Por lo que, teniéndose en cuenta que, mediante Informe N.º 0056-2018-MIDIS/PNAEQW-UOP, la Unidad de Organización de las Prestaciones, ha determinado incrementar el valor referencial del ítem Bagua Grande 2, resulta viable legalmente que, la Dirección Ejecutiva del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma, apruebe el incremento del valor referencial para dicho ítem, de la modalidad Productos, del Comité de Compra Amazonas 3;



Que, en tal sentido, existiendo sustento técnico de la Unidad de Organización de las Prestaciones, y existiendo disponibilidad presupuestal para atender la solicitud de la Unidad Territorial Amazonas, conforme a lo informado por la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, se debe aprobar el incremento del valor referencial para el ítem Bagua Grande 2, modalidad raciones del Comité de Compra Amazonas 3;

Con el visado de la Unidad de Organización de las Prestaciones, de la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las atribuciones establecidas en el Decreto Supremo N.° 008-2012-MIDIS, y sus modificatorias, la Resolución Ministerial N.° 283-2017-MIDIS, y la Resolución Ministerial N.° 045-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. Aprobación del incremento del valor referencial del ítem Bagua Grande 2.

Aprobar el incremento del valor referencial del ítem Bagua Grande 2, de la modalidad Raciones, correspondiente al Comité de Compra Amazonas 3, monto que asciende a S/ 65,108.40 (sesenta y cinco mil ciento ocho y 40/100 soles), y como consecuencia del incremento del valor referencial se aprueba el nuevo valor referencial, según el Anexo 1 que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°. Comunicación

Poner en conocimiento de la Unidad de Organización de las Prestaciones, la Unidad de Gestión de Contrataciones y Transferencia de Recursos, y de la Unidad Territorial Amazonas, para las acciones que correspondan en el marco de sus competencias.

Artículo 3°. Publicación en el Portal Institucional

Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma (www.qaliwarma.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y notifíquese.




CARLA PATRICIA MILAGROS
FAJARDO PÉREZ-VARGAS
Directora Ejecutiva
Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma
Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

ANEXO 2: VALORES REFERENCIALES PARA EL PROCESO DE COMPRA DE PRODUCTOS 2018

COMITE AMAZONAS 3

ITEM	PROVINCIA	DISTRITO	RACION	DIAS	INICIAL			PRIMARIA			TOTAL	
					USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/	USUARIOS	VALOR REFERENCIAL S/
BAGUA GRANDE 2	UTCUBAMBA	BAGUA GRANDE	I	184	577	215,521.04	3,547	1,455,405.04	4,124	1,670,926.08		
Total general					577	215,521.04	3,547	1,455,405.04	4,124	1,670,926.08		



